

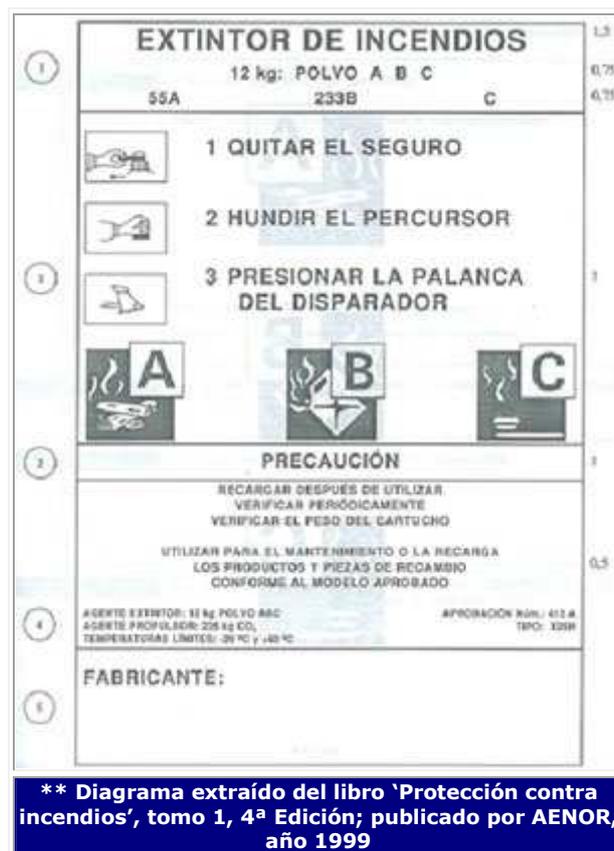


¿Por qué tienen que ser rojos los extintores? ¿Todos los extintores tienen que ser rojos?

Todos los extintores, independientemente del tipo de agente extintor y su capacidad, han de ser de color rojo según la Norma Europea EN 3-5:1996. Esta norma, elaborada por el Comité Técnico CEN/TC 70 Equipos Manuales para la Protección Contra Incendios, sustituye a la EN 3-5:1984.

Según dicha norma, el color del cuerpo de los extintores deberá ser rojo, siendo posible que como marcado suplementario se emplee otro color en no más de un 5 por ciento de la superficie exterior del cuerpo del extintor, de tal manera que siempre pueda ser identificado el equipo manual para PCI sin originar confusión alguna y de acuerdo a las reglamentaciones existentes.

En cuanto al marcado de extintores es necesario que las partes 1,2, 3 y 5 (señaladas en el diagrama) figuren en una misma etiqueta o recuadro. Éste debe colocarse de forma que las inscripciones que contiene sean fácilmente legibles, incluso cuando el extintor esté colocado sobre su soporte. La información correspondiente a la parte 4 puede situarse en cualquier lugar del extintor.



La parte 1 debe incluir:

- La palabra 'extintor'.
- El tipo de agente extintor y su carga nominal.

- La indicación de los hogares tipo apagados

La parte 2 debe contener el modo de empleo, acompañando el texto (estará en la lengua o lenguas del país donde el extintor vaya a ser utilizado) con pictogramas suficientemente explícitos en los que la dirección de los movimientos deberá indicarse por medio de flechas.

En cuanto a los pictogramas que representan las clases de fuego sobre las que puede utilizarse el agente extintor se situarán horizontalmente sobre una misma y única línea, justo debajo del modo de empleo.

Por otro lado, la parte 3 hará referencia a las limitaciones o peligros de uso, refiriéndose particularmente a la toxicidad y a los efectos del agente extintor sobre equipos eléctricos.

En cuanto a la parte 4, esta deberá incluir (como mínimo):

- La mención de recarga obligatoria después de su uso, aunque solo se haya descargado parcialmente.
- La mención de la verificación periódica y de utilizar para la recarga o el mantenimiento los productos y piezas de recambio conformes con el modelo aprobado.
- La identificación del agente y en particular la identificación y la concentración de los aditivos para los agentes extintores a base de agua.
- En su caso, identificación del gas auxiliar.
- El número/s o referencia/s de identificación de la aprobación.
- La referencia al tipo de extintor según el fabricante.
- Las temperaturas límites de operación.
- Una referencia a la Norma Europea EN 3.
- Si procede, una advertencia contra el riesgo de hielo.

Por último, la parte 5 debe incluir el nombre y dirección del fabricante o suministrador responsable del aparato.

Asimismo, el año de fabricación deberá figurar sobre el aparato en un emplazamiento no prefijado